

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Agosto 1893.)

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto con la Hacienda pública por el concepto de cédulas personales del finado año económico de 1892-93, y ascendiendo el importe de dichos débitos á una cantidad importante y de consideración, que es forzoso realizar inmediatamente, puesto que dado lo avanzado de la época y la procedencia de dichos débitos es indispensable de todo punto solventarlos por completo si se han de cumplir como es debido las disposiciones vigentes sobre la materia y las continuas y apremiantes órdenes de la Superioridad, quien de una manera terminante y decisiva, recomienda se adopten cuantas medidas de rigor sean necesarias para hacer efectivas las cantidades que resulten en descubierto por el expresado concepto y ejercicio.

En su consecuencia, esta Administración que en modo alguno puede desatender los ineludibles y sagrados deberes que le están impuestos, se encuentra dispuesta á que se lleve á efecto la recaudación de las sumas que se adeudan hasta la fecha por el referido concepto, para lo cual hará uso de las atribuciones que le están conferidas por las leyes y reglamentos, empleando sin contemplación alguna cuantas medidas de rigor sean necesarias á la consecución del fin que se persigue, tanto más cuanto que hasta el presente no han sido atendidas como debieran las excitaciones y prevenciones que con dicho objeto se han dirigido á los Ayuntamientos morosos por circulares de esta oficina de 18 de Marzo y 24 de Abril últimos, publicadas en los Boletines oficiales de 21 y 26 de dichos meses.

Por lo tanto, se previene á los Ayuntamientos que se encuentren en las expresadas circunstancias, que tan pronto vean inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sin pérdida de tiempo, dispongan lo conveniente para que se ingresen en las arcas del Tesoro las cantidades que adeuden por el repetido concepto y ejercicio indicado, en la inteligencia que los ingresos deberán verificarse hasta el 14 del actual inclusive, pues trascurrido dicho día sin haberlo verificado, sin más aviso se procederá á hacerlos efectivos inmediatamente por la vía de apremio.

Esta Administración espera confiada en que serán atendidas las prevenciones que se hacen por la presente y por consiguiente que los Ayuntamientos todos responderán al buen nombre y prestigio oficial que debe guiarles siempre para el más puntual y exacto cumplimiento de sus deberes, ingresando el importe de las cédulas que adeudan

ejercicio de 1892-93, evitándose de este modo el uso de medidas de rigor para conseguirlo y que se emplearán irremisiblemente sin dilación si no se cumple como se ordena cuanto queda dispuesto.

Zaragoza 8 de Agosto de 1893.—Eduardo Meléndez.

ANUNCIO

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial de la primera zona de esta capital por lo que respecta al primer trimestre del actual ejercicio, dará principio á domicilio el día 12 del corriente mes, terminando el 31 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden hacerlo todos los días no feriados del expresado mes desde las nueve de la mañana á una de la tarde en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle de la Audiencia, número 20, piso segundo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 9 de Agosto de 1893.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del reglamento de 16 de Noviembre de 1871, se celebrarán en esta Audiencia en los 15 últimos días del próximo mes de Octubre exámenes generales á fin de que los aspirantes á ser Procuradores puedan acreditar la pericia que con arreglo al artículo 881 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial se requiere para el ejercicio de aquel cargo.

Los que deseen probar su capacidad en dichos ejercicios presentarán sus solicitudes dentro de los primeros 15 días del inmediato mes de Septiembre en esta Secretaría de gobierno, acompañando debidamente legalizados, en su caso, los documentos de que trata el art. 5.º del citado reglamento.

Zaragoza 8 de Agosto de 1893.—El Secretario de gobierno.

D. Juan Antonio Calvo y Andrés, Secretario de gobierno de la Audiencia de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para 1894, correspondientes á los Juzgados del Pilar y San Pablo de esta ciudad, han quedado formadas con arreglo al art. 33 de la ley en la forma siguiente:

Cabezas de familia.

Juzgado ó distrito del Pilar.

D. Juan Alonso Pradas.—Calle de Méndez Núñez, núm. 7.

Leopoldo Anglés Miralles.—Torre-nueva, 8.

Modesto Ara Blánquez.—Bayeu, 7.

D. Alfredo Aznar Arcillero.—Lanuza, 4.
 Fabián Aznar Ló.—Lanuza, 23.
 Joaquín Alcibar Lasauca.—Goicoechea, 12.
 José Alegre Puzol.—Forment, 30.
 Silvestre Aparicio Dalup.—Espoz y Mina, 43.
 Nicolás Ariño Gresa.—Antonio Pérez, 12.
 Félix Abad Sancho.—Coso, 125.
 Enrique Beltrán Aznárez.—Torre-nueva, 13.
 Victoriano Balasanz Sánchez.—Jaime I, 49.
 Ramón Benedicto Valero.—Libertad, 5.
 Félix Antonio Blasco Torrijos.—Contamina, 13.
 Tomás Borge Nuez.—Yedra, 6.
 Mariano Benedit Sanz.—Ibort, 42.
 José Bosque Sanz.—Paseo del Ebro, 39.
 Dámaso del Cacho Aznar.—Lanuza, 1.
 Luis Calahorrano Sagaseta.—Méndez Núñez, 22.
 Francisco Campes Gotens.—Méndez Núñez, 33.
 Ignacio Catalán Sancho.—Torre-nueva, 2.
 Mariano Cubero Vicente.—Latassa, 10.
 Pablo Claramunt Romeo.—Forment, 24.
 Alberto Constancio Barral.—Plaza del Pilar, 10.
 Juan Casalins Ballenén.—Manifestación, 60.
 Mariano Casao Cabello.—Espoz y Mina, 33.
 Mariano Coderque Langa.—Prudencio, 33.
 Hilario Ducay Estrada.—Torre-nueva, 39.
 José María Duplá Valier.—Espoz y Mina, 6.
 Feliciano Durán Rufas.—Goya, 7.
 Valero Echegoyén Sanz.—Cerdán, 4.
 Ramón Escuder Vidal.—Cerdán, 1.
 Manuel Escudero Royo.—Alfonso I, 10.
 Cristobal Emperador Oliván.—Juslibol, 6.
 Ceferino Eroles Adan.—Villacampa, 36.
 Juan José Famos Asensio.—Espoz y Mina, 27.
 Pascual Franco Lobera.—Espoz y Mina, 27.
 Fulgencio Falcón Híjar.—Jaime I, 81.
 Ramón Fernández Valeta.—Plaza de Sas, 4.
 Ramón Foch Sánchez.—Santa Cruz, 10.
 Basilio Fierro Cabero.—Fuenclara, 2.
 Marcial Fondevila Carcelero.—Contamina, 18.
 Mariano Franco Castejón.—Goya, 10.
 Nicolás Funes Patrán.—San Andrés, 6.
 Florentino Fondevila Palacín.—Coso, 109.
 Victoriano Fondevila Palacín.—Yedra, 6.
 Pedro Garcés Cluga.—Méndez Núñez, 9.
 Cándido Garcés Cardós.—Méndez Núñez, 22.
 Isidro Gil Marías.—Ciprés, 3.
 José González Martínez.—Goicoechea, 21.
 Andrés Jimeno León.—Manifestación, 34.
 Antonio García Suñer.—Plaza de San Braulio, 1.
 Pascual Galbe Sancho.—San Jorge, 7.
 Cipriano García Martínez.—Refugio, 18.
 Inocencio Gómez Balugera.—Jaime I, 10.
 José Galbe Barba.—Coso, 69.
 Enrique Jimeno Olarte.—Plaza del Teatro, 4.
 Miguel Gascón.—Juslibol, 6.
 Mariano Gómez Marín.—Paseo del Ebro, 53.
 Luis Guinda.—Sobrarbe, 31.
 Julián García Martínez.—Montañana, 291.
 José Gracia.—San Juan, 125.
 Miguel Horno Romero.—Luna, 14.
 Antonio Hernández Garcés.—Verónica, 17.
 José Iglesias Salcedo.—Regla, 11.
 Antonio Ibáñez Casaus.—Prudencio, 16.
 Manuel Ibarz Beguet.—Zuda, 7.
 Miguel Infante Cámara.—Libertad, 16.
 Carmelo Iriarte Albio.—San Jorge, 9.

- D. José Iso Cuesta.—Jaime I, 46.
 Angel Ipiens Pérez.—Sobrarbe, 29.
 Pascual Jeréz Lázaro.—Lanusa, 25.
 Joaquín Judez Luis.—Danzas, 10.
 Rafael Jordán de Urriés Tomás.—Jaime I, 21.
 Francisco Juderías Badía.—Plaza San Braulio, 9.
 Eusebio Juste Olona.—San Lorenzo, 46.
 Eduardo Ladrón de Guevara.—Luna, 8.
 Enrique Larroque Piedrafita.—Méndez Núñez, 35.
 Mariano López Cuniel.—Plaza del Mercado, 54.
 Manuel López Vicén.—Plaza del Mercado, 47.
 Roberto Lajusticia Zapata.—Agustines, 15.
 Juan José Latre Cativiela.—Forment, 6.
 Martín Lorente Sola.—Santiago, 17.
 Felipe Lacambra Mendí.—Prudencio, 45.
 Tomás López Hijazo.—Espoz y Mina, 29.
 Vicente Lusán Torres.—Flores, 10.
 Miguel Lacasa Mirieta.—San Voto, 9.
 Lucio Lozano Asenjo.—Coso, 7.
 Pedro Larraga Sanz.—Jaime I, 50.
 Manuel Laita Moya.—San Andrés, 16.
 Crispín Larroca Buisán.—Movera, 9.
 Pablo Loshuertos Caserras.—Montañana, 287.
 Julio Magallón Beltrán.—Méndez Núñez, 36.
 Tomás Martín Fuentes.—Goicoechea, 5.
 Pedro Morera Ferrer.—Danzas, 10.
 Tomás Manero Sancho.—Mártires, 8.
 Domingo Madruga Calahorra.—Alfonso I, 10.
 Fernando Montañés Miguel.—Plaza de Santa
 Marta, 2.
 Antonio Martín Jimeno.—Mayor, 30.
 Pablo Navarro Ortadel.—Jaime I, 54.
 Joaquín Olano Celma.—Mayor, 1.
 Mariano Polo Pérez.—Pino, 8.
 Mariano Puig Bosca.—Mayor, 16.
 Antonio Queral Burillo.—Manifestación, 81.
 Bernabé Ruiz de Velasco Abad.—Carrica, 9.
 Mariano Santamera Hijosa.—Mayor, 1.
 Esteban Sebastián Ibáñez.—Audiencia, 4.
 Cirilo Santamaría Juste.—D. Juan de Aragón, 4.
 Francisco de la Sota Oset.—Coso, 81.
 Antonio Tobeñas Villanueva.—Torre-nueva, 39.
 Hermenegildo Torres Clavel.—San Lorenzo, 48.
 José María Ubeda Aguirre.—Pilar, 11.
 Juan Ucedo Alonso.—Goya, 1.
 Antonio Velasco Ortiz.—Plaza de San Felipe, 6.
 Elías Villarreal.—Alfonso I, 27.
 Hipólito Zuferrí Ibarz.—Danzas, 9.
 Cristóbal Casanova Rabadán.—Alfajarín.
 Gerardo Alcolea Abio.—Puebla de Alfindén.
 Salvador Fuertes Felices.—Idem.
 Manuel Soro Viamonte.—Leciñena.
 Francisco Roche Lostao.—Villamayor.
 Juan Araiz Lostao.—Idem.
 Mariano Brasé de Buen.—Zuera.
 Claro Arias Liñán.—Manifestación, 90.
 Tomás Adiego Navarro.—Cuatro de Agosto, 5.
- Juzgado ó distrito de San Pablo.**
- D. Antonio Aznar López.—El Burgo.
 Esteban Gracia Monicón.—Idem.
 Eusebio Marzo Saliz.—Idem.
 José Lobera Pérez.—Idem.
 Leoncio Marzo Saliz.—Idem.
 Miguel Burruel Buisán.—Idem.
 Pablo Urzola Marcén.—Idem.
- D. Vicente Tormos Carbonel.—El Burgo.
 Jorge Alcaine Train.—Cadrete.
 Cándido Buil Gajón.—Idem.
 Cirilo Fatás Train.—Idem.
 Tomás Lobaco Gajón.—Idem.
 Mariano Villalba Casanova.—Idem.
 Serapio Ondé Larreta.—Cuarte.
 Bienvenido Zaragozano Royo.—Idem.
 José Ondé Larreta.—Idem.
 Pedro Vicente Lobera.—Idem.
 Juan Muñio Rabadán.—Idem.
 Melchor Laserna Gracia.—Idem.
 Antonio Laserna Fatás.—Idem.
 Lamberto Beltrán Larreta.—Idem.
 Eusebio Gajón Ferrer.—Idem.
 Juan Ferrer Anglada.—Idem.
 Fidel Ferrer Gajón.—Idem.
 José Lorente Domingo.—María.
 Faustino Burillo.—Idem.
 Toribio Mozota Bazán.—Idem.
 Miguel Cadena Pintado.—Idem.
 Camilo Gómez Andrés.—La Joyosa.
 José García García.—Idem.
 Jacinto Ramiro García.—Idem.
 Laureano Aguin Bernal.—Sobradriel.
 Lamberto Genzor Ezquerria.—Idem.
 Mariano Aznar Latas.—Idem.
 Miguel Bermejo Navales.—Idem.
 Miguel Genzor Pérez.—Idem.
 Eusebio Bazán Izquierdo.—Torres de Berrellén.
 Antonio Caparros Latorre.—Idem.
 Gerardo Causapé Sola.—Idem.
 Joaquín Causapé Causapé.—Idem.
 Santos Causapé Latorre.—Idem.
 Florentín Gómez Robres.—Idem.
 Nicolás Galino Pueyo.—Idem.
 Adolfo Jimeno Fuertes.—Idem.
 Alejandro Marca Plaza.—Idem.
 Matías Mallén Gómez.—Idem.
 Ignacio Artigas Poblador.—Idem.
 Inocencio Pascual Aznar.—Idem.
 Manuel Pérez Artajona.—Idem.
 Martín Serrano Melús.—Idem.
 Sebastián Vidade Gascón.—Idem.
 Sebastián del Pon López.—Terrecilla de Val-
 Madrid.
 Mariano Montanel Hasta.—Idem.
 Antonio Arnal Cadena.—Utebo.
 Dámaso Andielergues Aina.—Idem.
 Dionisio Alfayé Viamonte.—Idem.
 Emeterio Bel Artazos.—Idem.
 Ignacio Cebrián Genzor.—Idem.
 Ildefonso Artazos Blasco.—Idem.
 Inocencio Castillo Feringán.—Idem.
 Jacinto Tamé Fernando.—Idem.
 Jorge Cerrada Pestegas.—Idem.
 José Artazos Boch.—Idem.
 Lucio Feringán Feliol.—Idem.
 Manuel Rotellar Alegre.—Idem.
 Manuel Simón Cotés.—Idem.
 Miguel Aparicio Almor.—Parra, 12.
 Mariano Aparicio Latorre.—Parra, 12.
 Tomás Aznar Aznar.—Plaza de la Constitución, 7.
 Cándido Ada Salazano.—Coso, 108.
 Joaquín Alfonso Mas.—Coso, 82.
 Gregorio Araiz García.—Coso, 118.

D. Juan Pablo Arcillero Magallón.—Coso, 130.
 Calixto Ariño Larooca.—Coso, 100.
 Antonio Atrián Sala.—Rufas, 21.
 José Adán Vallés.—Cadena, 39.
 Mariano Alegre Brabo.—Cadena, 7.
 Juan Aguado Ayala.—Democracia, 45.
 Ramón Anadón Huesca.—Democracia, 16.
 Vicénte Abad Tiestos.—San Pablo, 26.
 Ramón Abós Gállego.—San Pablo, 39.
 Manuel Aldabas Martínez.—San Pablo, 79.
 Pablo Almorné Falcón.—San Pablo, 26.
 Bartolomé Alsina García.—San Pablo, 23.
 Joaquín Andreu Blanc.—San Pablo, 10.
 Mariano Agudo Beltrán.—San Blas, 25.
 Francisco Arpal Jordán.—Portillo, 4.
 Angel Abad Tiestos.—Hospital, 12.
 Miguel Alfonso Burillo.—Escuelas Pías, 27.
 Hipólito Asensio Campins.—Hospital, 35.
 Manuel Alfonso Pintre.—Pignatelli, 80.
 Francisco Ara Galdeano.—Pignatelli, 108.
 Francisco Alarcón Herrero.—Agustina de Aragón, 26.
 Francisco Abad López.—Azoque, 108.
 Félix Alfonso Balseta.—Peromarta, 1.
 Serapio Ardid Torrente.—Azoque, 14.
 Timoteo Aros Hernández.—Azoque, 68.
 Venancio Asensio Alcalá.—Azoque, 62.
 Ceferino Alvarez Pérez.—Coso, 8.
 Pedro Bernet Font.—San Miguel, 14.
 Ricardo Berbiela Abizanda.—San Miguel, 34.
 Joaquín Brabo Martínez.—Noria, 10.
 Manuel Beltrán Anés.—Democracia, 88.
 Eduardo Rosal Larruy.—Democracia, 68.
 Florentín Biel Pérez.—Casta Alvarez, 61.
 Juan Bergua Gaspar.—Arinas, 121.
 Gerónimo Blasco Sánchez.—San Pablo, 31.
 Mariano Burgués Zaragoza.—San Pablo, 101.
 Simón Baquero Salvador.—Boggiero, 60.
 José Benigno Pastor.—Boggiero, 107.
 José Beltrán Pérez.—Antonio Pérez, 17.
 Pedro Bellostas Pérez.—Antonio Pérez, 47.
 Mariano Bernal Telesforo.—Mercado, 4.
 Inocencio Jimeno Millán.—Pignatelli, 20.
 Vicente Gasca Melús.—Torrero, 250.
 Antonio Lamarque Laborda.—Coso, 102.
 Pedro Mateos Piedra.—San Miguel, 6.
 Manuel Navarro Navarro.—Canfranc, 3.
 Ambrosio Oliván Tomey.—Independencia, 12.
 Manuel Pardo Linés.—Independencia, 23.
 Sebastián Pallarés Lapuente.—Morería, 9.
 Miguel Tabuena Martínez.—San Miguel, 48.
 Tomás Torres Torres.—San Miguel, 12.
 Angel Villoch Ros.—Alfonso V, 2.
 Pascual Brabo Catalán.—San Clemente, 4.

Capacidades.

Juzgado ó distrito del Pilar.

D. Francisco Arpal Daina.—Plaza del Pilar, 18.
 Antonio Arellano Ballesteros.—D. Juan de Aragón, 15.
 Miguel Aliacar Lázaro.—Plaza de Santa Marta, 2.
 José Alloza Temprado.—Mayor, 62.
 José Alconchel Nebra.—San Andrés, 13.
 Enrique Alvira Gómez.—Jaime I, 64.

D. Tomás Arnal Ramón.—Jaime I, 54.
 Miguel Abad.—Sobrarbe, 35.
 Ventura Burbano y Ruiz.—Plaza de Sas, 4.
 Joaquín Benedicto Pardo.—San Juan y San Pedro, 9.
 Dionisio Casañal Zapatero.—Torre-nueva, 40.
 Félix Conrado Martín.—Torre-nueva, 39.
 Angel de Castro Fernández.—Forment, 24.
 José María Castro Gardeta.—San Braulio, 1.
 Antonio Fernández de Navarrete.—Plaza del Pilar, 16.
 Mariano Frías Español de Niño.—Dormer, 8.
 Antonio Gota Casas.—Pilar, 16.
 José Jimeno Pérez.—Goicoechea, 21.
 Serapio Gállego Aznar.—Plaza de Sas, 3.
 Raimundo García Quintero.—Alfonso I, 21.
 Matías Galbe Oliván.—Plaza de La Seo, 12.
 Pedro Jimeno Picazos.—San Jorge, 17.
 Juan Jimeno Rodrigo.—Coso, 89.
 Manuel Garcés Pérez.—Montañana, 289.
 Clemente Herránz Lain.—Lonja, 3.
 Mariano Higuera Casterán.—Alfonso I, 40.
 Jorge Híjar Casado.—D. Jaime I, 2.
 Luis Iturralde Lucia.—Méndez Núñez, 35.
 Joaquín Justo Oto.—Plaza de La Seo, 8.
 Angel López Santa María López de Llerena.—Plaza de San Felipe, 3.
 Fabián Juan López Vela.—Plaza San Felipe, 3.
 Marcelino López Ornat.—Mayor, 64.
 Blas Laborda Domingo.—Coso, 121.
 Sebastián Monserrat Bondía.—Méndez Núñez, 52.
 Rafael Marqueta Burbano.—Espoz y Mina, 25.
 Teodoro Martínez Vallejo.—Plaza San Felipe, 18.
 Antonio Miranda Fondevila.—Plaza San Felipe, 2.
 Joaquín Mañosas Galve.—Plaza de La Seo, 3.
 José Penella Babot.—Espoz y Mina, 37.
 Francisco Peguero Comuns.—Ossau, 10.
 José Pérez Puzó.—Cuatro Agosto, 14 y 16.
 José Robert Serrat.—Plaza San Antonio, 6.
 Mariano Rivas Fortuño.—Estébanes, 12 y 14.
 Germán Royo Moliner.—Alfonso I, 6.
 Mariano Royo Solanot.—Roda, 14.
 Tomás Sánchez García.—Torre-nueva, 6.
 Angel Sánchez Rubio Ibáñez.—Pilar, 16.
 Francisco Sesé Conde.—Plaza del Justicia, 7.
 Pedro Sofí Oria.—Cerdán, 2.
 Blas Sánchez Rojas.—Sobrarbe, 1.
 Modesto Torres Cervelló.—Coso, 49.
 Luis Torre Jiménez de Embún.—D. Juan de Aragón, 15.
 Francisco Blas Urzola Marcén.—Coso, 87.
 Julián de Zaro Jimeno.—Méndez Núñez, 36.
 Vicente Zaldivar Alegria.—Goya, 14.
 Francisco Lacambra Iracheta.—Alfajarín.
 Eduardo Maza Salas.—Idem.
 Mariano Huguet Beltrán.—Puebla de Alfindén.
 Mariano Abad Fernando.—Viñamayor.
 Mariano Morte Vallonga.—Viñanueva de Gállego.
 Antonio Ineba Piraces.—Zuera.
 José Marcén Nasarre.—Idem.
 José M. Mur Andrés.—Plaza San Felipe, 2.

Juzgado ó distrito de San Pablo.

D. Santos Causapé Lacoma.—Torres de Berrellén.
 Joaquín Gómez Robres.—Idem.

D. Joaquín Robres Supervía.—Torres de Berrellén Miguel Sanz Latorre.—Idem.
 Leon Minguillón Ugarte.—Utebo.
 Eustaquio Alonso Palacios.—Independencia, 11.
 José Alquézar Martín.—Urrea, 28.
 Francisco Alonso Baeta.—Armas, 105.
 Epifanio Azcona Mateo.—Hospital, 36.
 Joaquín Arangurén Genzor.—Coso, 154.
 Mariano Aisa Cabrerizo.—Independencia, 10.
 Cosme Blasco Val.—San Miguel, 72.
 José Beltrán Pavel.—Urrea, 17.
 Miguel Casas Sierra.—Coso, 196.
 Julio Cenzano Arrizabalaga.—Coso, 104.
 Juan Cendra Moros.—Coso, 62.
 Rafael Castillo Ventero.—Independencia, 28.
 Teodoro Ducay Estada.—Santa Engracia, 2.
 León de la Escosura Fernández.—Coso, 102.
 Francisco Estevan López.—San Miguel, 6.
 Andrés Ferrán Raso.—San Miguel, 36.
 Bruno García Abad.—Cinco de Marzo, 7.
 Joaquín Jiménez Pellicer.—Cinco de Marzo, 1.
 Emilio Grasa Ochoteco.—San Miguel, 46.
 José Gros Ruata.—San Miguel, 46.
 José Gascón Guimbao.—Coso, 58.
 Celestino María Herrero Calvo.—5 de Marzo, 2.
 Luis Lecha Martínez.—San Miguel, 19.
 Juan Gil Muñoz Murillo.—San Pablo, 55.
 Santiago Martínez Miranda.—Azoque, 20.
 Agustín Martón Gavín.—Plaza Constitución, 6.
 José Millán Conde.—Independencia, 18.
 Esteban Melón Ibarra.—Romea, 6.
 Carlos Navarro Ballarín.—San Pablo, 52.
 Celestino Ortiz Pena.—Plaza Constitución, 4.
 Enrique Ostalé Mur.—San Miguel, 12.
 Nicolás Orús Bergua.—Coso, 88.
 Pablo Sancho Lezcano.—Independencia, 17.
 Pedro Berdejo Gascón.—Reconquista, 3.
 Joaquín Ballesteros Contin.—Independencia, 24.
 Mariano Cerrado Lacasa.—Casta Alvarez, 66.
 Pascual Jiménez Lázaro.—Coso, 132.
 Pedro Gómez Cuartero.—Portillo, 120.
 Ricardo José Gómez Muñoz.—Hospital, 66.
 Francisco Jiménez Lázaro.—Independencia, 32.
 Agustín García García.—Parra, 10.
 Manuel Joven Gascón.—Parra, 10.
 Alfonso Juan Rallo.—Ballestar, 7.
 Manuel Mazón de la Peña.—Pignatelli, 38.
 Andrés Oñate Gonzalvo.—Santa Engracia, 3.
 José Romeo Martín.—Democracia, 47.
 Jerónimo Soler Fuster.—Cadena, 4.
 Juan Francisco Simón Pérez.—Coso, 104.
 Bernardo Centellas Latorre.—Antonio Pérez, 29.
 Juan Casamayor Buil.—Azoque, 100.
 Ramón Díaz Lafuente.—Pignatelli, 85.
 Timoteo Estella Bezares.—Portillo, 149.
 Benito Fernández Villar.—Miguel de Ara, 41.
 Manuel Moreno Pelegrín.—Armas, 5.
 Germán Serrano Bona.—San Agustín, 14.
 Teodoro Sancho Cardiel.—Miguel de Ara, 1.
 Rufino Saenz de Buruaga.—Azoque, 27.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón á que me refero. Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente que

firmo en Zaragoza á 27 de Julio de 1893.—Juan Antonio Calvo.—V.º B.º—El Presidente accidental, Ramírez de Orozco.

SECCION SEXTA.

D. Julio Lozano, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Biota:

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra el Ayuntamiento y Junta municipal, hay una acta que copiada á la letra dice así:

«*Al margen.*—D. Blas Pueyo, D. Manuel Villellas, D. Dionisio Villellas, D. Benito Cortés, don Manuel Jiménez, D. Vicente Sierra, D. Romualdo Bailo.—Señores asociados: D. Angel Abad, D. José Abad, D. Eugenio Aibar, D. Mariano Marcellán, D. Benito Ibero, D. Anselmo Cortés, D. Manuel Laborda y D. Manuel Villellas Iguaz.

«*En el centro.*—En la villa de Biota á 31 de Julio de 1893; reunidos en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, los señores Concejales y Junta municipal de asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Pueyo Ibero, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era, según se había anunciado en las papeletas de convocatoria, para acordar los medios más oportunos y menos gravosos para cubrir el déficit de 2.248'55 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario del año económico actual, aprobado por el Sr. Gobernador en 4 de Mayo último.

En tal estado, y después de dada lectura por el infrascrito Secretario de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, de 27 de Mayo de 1887, de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad imponer un impuesto como arbitrio extraordinario que no exceda del 25 por 100 del valor sobre las especies no tarifadas en las del Estado de leña y paja de todas las clases que se consumen en la localidad durante el año económico de 1893-94, por ser el medio menos gravoso, como queda demostrado en la tarifa que con esta fecha se dá cuenta íntegra á la Corporación, quedando nivelado con su producto el presupuesto municipal y aprobada aquélla en todas sus partes. Y para llevar á efecto dicho acuerdo se solicita la autorización correspondiente á la Superioridad, exponiendo la presente al público y remitiendo copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de conformidad á lo que preceptúan las Reales órdenes de que se ha hecho referencia.

Con lo que se levantó la sesión, que firman, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Concuerda fielmente con el original al que me remito. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporación, en Biota á 2 de Agosto de 1893.—V.º B.º—El Aica. de ejerciente, Manuel Villellas.—Julio Lozano, Secretario.

Siendo de urgente necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de

gastos carcelarios, correspondiente al actual año económico, así como también al examen y censura de la cuenta del fondo de presos pobres del finado año económico, se hace indispensable que todos los comisionados en representación legítima de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido judicial, concurren sin excusa ni pretexto alguno á las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 23 del actual, y hora de las diez de su mañana, al objeto de proceder á la discusión y aprobación del presupuesto, reparto y cuenta de referencia, que con dicho fin se tiene todo formulado.

Daroca 8 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Declarada vacante por el Ayuntamiento la plaza de Médico titular desde 29 de Septiembre próximo, se anuncia por término de 15 días, siendo su dotación 175 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía durante el citado plazo, finado el cual se proveerá.

Villanueva de Gállego 6 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Mariano Morte.

Debiendo proveerse la inspección de carnes de este pueblo con arreglo á las disposiciones vigentes y dotación de 90 pesetas anuales, pagadas trimestralmente del presupuesto municipal, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Almonacid de la Cuba 7 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco Peiro.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión voluntaria del que por espacio de cerca de 24 años la ha venido desempeñando, y consiste su dotación en 1.500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán en la Alcaldía por término de 15 días sus solicitudes documentadas, siendo preferido en igualdad de circunstancias los que hayan ejercido la práctica en idéntico cargo y acrediten sus títulos de conocimientos administrativos ó académicos.

Tauste 7 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Bienvenido Lostalé.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, desde esta fecha, con la dotación anual de 500 pesetas, otras 500 de retribución, y las igualas de 230 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, en que se proveerá.

Villanueva del Huerva 6 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el 30 de Septiembre pró-

ximo venidero la plaza de Veterinario de esta localidad, con el haber de 180 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y lo que le produzcan las igualas con los vecinos.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía por todo el presente mes.

Cosuenda 8 de Agosto de 1893.—El Alcalde, José Valero.

El reparto de las especies de consumos, así como el de líquidos, alcoholes y aguardientes, pertenecientes á esta villa para 1893-94, se hallan de manifiesto en la Casa Consistorial por término de ocho días.

Jarque 8 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Antonio Sancho.

La titular de Medicina y Cirujía de esta localidad se halla vacante: su dotación es la de 600 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Las obligaciones del cargo son las que enumera el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, y la asistencia á 92 familias pobres incluidas en la lista.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, pasado cuyo término se proveerá la plaza.

Quinto 5 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Juan Abenia.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consistirá en 650 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; con obligación de confeccionar las cuentas municipales, repartos, padrones y demás servicios que atañen al Ayuntamiento y Juntas que al mismo se asocian; y con los derechos de arancel la Secretaría del Juzgado municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en esta Alcaldía por espacio de ocho días, desde esta fecha, pasado cuyo plazo se proveerá.

Agón 7 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco Carranza.

El reparto de la contribución territorial de esta ciudad, formado para el actual ejercicio económico de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por el tiempo de ocho días.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Calatayud 6 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Bernardino Grajalés.

El repartimiento de la contribución territorial para 1893-94, del pueblo de Alcalá de Ebro, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días.

Alcalá de Ebro 7 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Nazario Olite.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1893.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes llevarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos Pes. Cts.
D. José Ordóñez.	Figueroles.	Censo.	Figueroles.	Estado.	89	El 7 y 8 en 29 de Septiembre de 1893.	49'05
José Prast.	Zaragoza.	Vina.	Muel.	Id.	104	en 20 idem idem.	34
Manuel Domingo Servate.	Mequinenza.	B.ª de tierra.	Mequinenza.	Id.	117	en 12 idem idem.	65'62
Macriro Laborda.	Zaragoza.	Campo.	Villanueva de Gállego.	Clero.	12	en 3 idem idem.	331
José Valero Almira.	Idem.	Casa.	Tarazona.	Id.	15	en idem idem.	20
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en idem idem.	17'50
Santiago Hernández.	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	17	en idem idem.	50
Juan Francisco Torres.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	en idem idem.	56'25
Jerónimo Jaso y otros.	Fuentes de Ebro.	Campo.	Fuentes de Ebro.	Id.	22	en 19 idem idem.	45
Los mismos.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	23	en idem idem.	27
Pablo Cardiel.	Calceña.	Id.	Calceña.	Id.	131	en 11 idem idem.	146'50
Mariano Monreal.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	133	en 27 idem idem.	25
Felipe Martinez.	Borja.	Id.	Idem.	Id.	134	en idem idem.	25'25
Rudesindo Lopez.	Calceña	Id.	Idem.	Id.	135	en idem idem.	12'00
Mariano Monreal.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	en idem idem.	23'75
Pedro Marin.	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	137	en idem idem.	14'25
Manuel Bischo.	Manchones.	Corral y lagar	Manchones.	Id.	311	en 18 idem idem.	87'50
Francisco Martinez.	Oseja.	Horno pau.	Oseja.	Id.	58	en 17 idem idem.	30
El mismo.	Idem.	Granero.	Idem.	Id.	59	en idem idem.	30
Serafin de Francia.	Villalba.	Campo.	Maluenda.	Id.	60	en 20 idem idem.	181
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	61	en idem idem.	136
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	62	en 23 idem idem.	76
Josquin López.	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	63	en 25 idem idem.	159
Fernando Ariste.	Carinena.	Id.	Idem.	Id.	190	en 18 idem idem.	54'10
Santiago Pallarés.	Zaragoza.	Censo.	Carinena.	Id.	78	en 11 idem idem.	501'60
Mariano Germe.	Daroca.	Casa.	Idem.	Id.	92	en 20 idem idem.	250
Manuel Lozano.	Idem.	Edificio.	Idem.	Id.	110	en 13 idem idem.	1.938'60
Leon Nogues.	Zaragoza.	Casa.	Daroca.	Id.	113	en 27 idem idem.	200'20
Arturo Espondaburo.	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	114	en idem idem.	218'40
Jose Lafuente.	Calatayud.	Campo.	Maluenda.	Id.	115	en 29 idem idem.	100
Melchor Lázaro Sancho.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	160	en 12 idem idem.	31'50
Enrique Garcia.	Alcalá de Ebro.	Id.	Alcalá de Ebro.	Id.	161	en 9 idem idem.	70
José Gregorio Marquina.	Jarque.	Id.	Jarque.	Id.	162	en 28 idem idem.	115
José Díez.	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	180	en 15 idem idem.	496'50
Serafin de Francia.	Villalba.	Monte.	Maluenda.	Id.	180	en 23 idem idem.	142'50
Mattias Ballarin.	Zaragoza.	Dehesa.	Arandiga.	Propios.	124	en 20 idem idem.	260
Miguel Martinez.	Arandiga.	Id.	Arandiga.	Id.	161	en 29 idem idem.	145
Pablo Pérez.	Maella.	Id.	Idem.	Id.	163	en 19 idem idem.	1.011'20
Andrés Garcia.	Torrehermosa.	Monte.	Torrehermosa.	Id.	191	en 21 idem idem.	72'50
Hilario Andrés.	Zaragoza.	Posesion.	Utebo.	Id.	195	en 1 idem idem.	5.002'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1	en idem idem.	6'01
Ramon Fernández.	Idem.	Monte.	Trasobares.	Id.	2	en 29 idem idem.	55'10
Vicente Peralta.	Monegrillo.	Censo.	Osera.	Id.	4	en 10 idem idem.	3.003'75

Zaragoza 11 de Julio de 1893.—El Administrador, Vicente Palacios.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha ha acordado expedir la presente cédula, requiriendo á Félix Sevil Laguarda, vecino que fué de Utebo, para que en el término de quinto día, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á satisfacer la multa de 1.200 pesetas que le fué impuesta por sentencia de 11 de Julio de 1881, en virtud de causa que se le siguió sobre hurto de efectos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término expresado, le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Zaragoza á 8 de Agosto de 1893.—El Escribano, José Guitarte.

Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Valero Moliner Tomás sobre lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes, sitas en término de Lagata:

1.^a Un campo, regadío, en la partida de las Lagunas, de seis almudes de cabida; linda al E. y P. con acequia, al M. con Joaquín Ortilles, y al N. con Eduardo González: tasado en 70 pesetas.

2.^a Otro campo en Pardina, secano, de dos juntas; linda al E. con Tomás Izquierdo, al M. con Felipe Moliner, al T. con Blas Bernad y al N. con Simón Izquierdo. tasado en 60 pesetas.

3.^a Una viña en Carra-Lécera, de una hanega; linda al E. con Florentino Esquillo, al M. con camino, al P. con Bernardino Esquillo y al N. con Clemente Moliner: tasada en 30 pesetas.

4.^a Un campo, secano, en los Estancos, de 10 almudes; linda al E. con Tomás Izquierdo, al M. con camino, al P. con Felipe Moliner y al N. con Pascual Gómez: tasado en 60 pesetas.

Para cuyo acto se señala el día 29 de los corrientes, á las diez de su mañana, en el local de este Juzgado; previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 7 de Agosto de 1893.—Ramón Ferrer.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

Borja

D. Tomás Acero y Abad, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas se venden los bienes propios de Ramón Boved, sitos en términos de Novillas, sin sujeción á tipo fijo, y son los siguientes:

Un campo, sito en dicho pueblo, partida de Rozas de la Barca vieja, de siete hanegas, tres almudes; linda al Norte con el de Antonio Belio, al Mediodía y Oriente con el de los herederos de Rosa Martín y al Sur con camino.

Y una pesquera, sita en la calle del Puente, sin número, que consta de un piso; linda por derecha entrando con río Ebro, por izquierda con calle pública y por espalda con solar de Valero Zaldivar.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Novillas el día 29 del actual, á las once de su mañana.

Dado en Borja á 3 de Agosto de 1893.—Tomás Acero.—Por su mandado, Isidro Sierra.

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas por el Tribunal Supremo, y como de la pertenencia de D.^a Pilar Ferrer Rodrigo, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 del actual, á las diez de su mañana, las fincas siguientes:

1.^a Un campo en la partida de la Muralla, de cabida tres hanegas; lindante al N. con brazal, al S. y M. con camino de la Muralla, y al P. con brazal ó río: tasado en 1.500 pesetas.

2.^a Otro campo en la Canaleja, de cinco cuarteladas; confronta al N. con brazal, al S. con Francisco Gil de la Corona, al M. con barranco y al P. con camino de Carramedio: tasado en 550 pesetas.

3.^a Otro campo en Valde-Olvés, de tres hanegas; lindante antes al S. con Conde Parcén, al M. con Félix Molinos, al P. con viuda de Manuel Aguirre y al N. con Pilar Ferrer, y en la actualidad, al N. con Seraffín Cubel, al S. con Francisco Villalba, al M. con acequia alta ó Hilario Almendra y al P. con brazal: tasado en 700 pesetas.

Situadas en Maluenda.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los títulos de propiedad según las notas del Sr. Registrador de la propiedad del partido aparecen corrientes; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo.

Dado en Calatayud á 2 de Agosto de 1893.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Puebla de Alfindén

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, se hace saber á los que deseen obtenerla que por término de 15 días, á partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán admitidas las solicitudes que se presenten.

Puebla de Alfindén 8 de Agosto de 1893.—El Juez municipal, Francisco Alcrudo.